

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000364 DEL

11 FEB 2010

"Por la cual se reconoce el cambio de denominación de la Inspección de Transito Municipal de Caldas por el de **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE CALDAS -ANTIOQUIA**".

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 2053 de julio de 2003 y la Resolución 003846 de 1.993 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 2604 del 15 de Septiembre de 2004 se reclasifica de la categoría "B" a la categoría "A" a la Inspección de Transito Municipal de Caldas - Antioquia.

Que con escrito radicado en este Ministerio con el No 81988 el 15 de Diciembre de 2009, el Secretario de Transporte y Transito de Caldas nos informa que mediante Acuerdo No. 075 del 14 de noviembre de 2004 creo la de Secretaria de Transporte y Transito de Caldas - Antioquia.

Que en virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de denominación de la Inspección de Transito Municipal de Caldas - Antioquia, y para todos los efectos legales por **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE CALDAS - ANTIOQUIA**.

ARTICULO SEGUNDO.- La **SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE CALDAS - ANTIOQUIA** seguirá conservando la misma categoría "A" y código

Resolución No. **000364** del **11 FEB 2010** **2**
"Por la cual se reconoce el cambio de denominación de la Inspección de Transito Municipal de Caldas por el de **SECRETARÍA DE TRÁNSPORTE Y TRANSITO DE CALDAS - ANTIOQUIA**".

5129000 asignado a la entonces denominada Inspección de Transito Municipal de Caldas - Antioquia.

ARTICULO TERCERO.- Las funciones de la **SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE CALDAS - ANTIOQUIA**, serán las señaladas en la Ley 769 de 2002, la Resolución 200 de 2004 y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO.- Compúlsese copia de la presente resolución al Alcalde Municipal de Caldas - Antioquia, a la Subdirección de Tránsito de este Ministerio y a la concesión RUNT para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

11 FEB 2010



MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito